



DECRETO N°

2133

D.A. y F.

D.C. y E. (E) 14/2017

TEMUCO,

07 JUL. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.07.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 255 del 05.07.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

ID. 132.7770



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-sistema:		M\$ 97.292.-	
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	61.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		5.000.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		1.581.-
22 02 003 000	Calzado		3.489.-
22 04 001 000	Materiales De Oficina		4.000.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		7.995.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Acc. Computacionales		27.655.-
22 05 999 000	Otros		11.120.-
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		5.000.-
22 07 003 000	Servicios de Encuadernación y Empastes		5.000.-
22 08 999 000	Otros		13.611.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		10.480.-
24 01 008 000	Premios y Otros		2.300.-
	TOTAL DISMINUCION M\$		97.292.-

AUMENTO

Educ.Sistema:		M\$ 97.292.-	
21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	6.850.-
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		550.-
21 03 004 001	Sueldos		8.050.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		950.-
22 01 001 000	Para Personas		139.-
22 05 008 000	Enlaces de Telecomunicaciones		11.120.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		4.700.-
22 08 007 000	Pasajes Fletes Y Bodegajes		250.-
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		7.160.-
22 11 999 000	Otros		455.-
22 09 004 000	Mobiliario y Otros		14.545.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCODir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina	8.546.-
29 05 001 999	Otras	10.758.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	13.347.-
29 06 002 000	Eq. de Comunicaciones para Redes Informat.	3.000.-
29 07 001 000	Programas Computacionales	6.872.-

TOTAL AUMENTO M\$ 97.292.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RSR/OJC/jmm




"Por Orden del Alcalde"
FABCO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes



ORD. : N° 255

ANT. : No hay

**MAT. : Acuerdo Concejo
Municipal**

Temuco, 05 julio de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de julio 2017, se aprobó autorizar las siguientes Modificaciones Presupuestarias Nros. 46 y 47, del Área Educación, según se indica:

MODIFIC. N° 46 GESTION SEP			
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.	AUMENTO	0	
	No hay		
B.	DISMINUCIÓN	0	
	No hay		
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.	AUMENTO	80.706	
215.21.02	Personal a Contrata		7.400
215.21.03	Otras Remuneraciones		8.939
215.22.01	Alimentos y Bebidas		139
215.22.09	Arriendos		7.160
215.29.04	Mobiliario y Otros		14.545
215.29.05	Maquinas y Equipos		19.304
215.29.06	Equipos Informaticos		16.347
215.29.07	Programas Computacionales		6.872
D.	DISMINUCIÓN	80.706	
215.22.02	Textiles, Vestuario y calzado		10.089
215.22.04	Materiales de Uso y consumo		37.542
215.22.07	Publicidad y Difusión		5.300
215.22.08	Servicios Generales		15.450
215.22.11	Servicios Tecnicos y Profesionales		10.025
215.24.01	Otras Transferencias Corrientes		2.300

MODIFIC. N° 47 GESTION PRO RETENCION

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.	AUMENTO	0	
B.	DISMINUCIÓN	0	
	No hay		
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.	AUMENTO	2.108	
215.22.02	Textiles, Vestuario y Calzado		19
215.22.08	Servicios Generales		2.089
D.	DISMINUCIÓN	2.108	
215.22.04	Materiales de Uso y Consumo		2.108

Saluda Atte.,




MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Depto. Contabilidad
- Concejo Municipal

IDOC: 1324573